

Resolución número 6193, de 11 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 6193/03 a la fabricación de losas prensadas tipo NP12025, fabricado por «Hormigones Prefabricados de España, S.A.», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 6194, de 11 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 6194/03 a la fabricación de losas prensadas tipo NP12030, fabricado por «Hormigones Prefabricados de España, S.A.», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 6195, de 11 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 6195/03 al forjado de viguetas prensadas tipo Somapre V-11, fabricado por «Somapre Hispania, S.L. y «Placas Alveolares, S.A.», con domicilio en Torrejón del Rey (Guadalajara).

Resolución número 6196, de 11 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 6196/03 al forjado de viguetas prensadas tipo Somapre T-18, fabricado por «Somapre Hispania, S.L. y «Placas Alveolares, S.A.», con domicilio en Torrejón del Rey (Guadalajara).

Resolución número 6197, de 11 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 6197/03 al forjado de placas prensadas tipo Somapre P15-120, fabricado por «Somapre Hispania, S.L. y «Placas Alveolares, S.A.», con domicilio en Torrejón del Rey (Guadalajara).

Resolución número 6198, de 11 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 6198/03 al forjado de placas prensadas tipo Somapre P20-120, fabricado por «Somapre Hispania, S.L. y «Placas Alveolares, S.A.», con domicilio en Torrejón del Rey (Guadalajara).

Resolución número 6199, de 11 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 6199/03 al forjado de placas prensadas tipo Somapre P-25-120, fabricado por «Somapre Hispania, S.L. y «Placas Alveolares, S.A.», con domicilio en Torrejón del Rey (Guadalajara).

Resolución número 6200, de 11 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 6200/03 al forjado de placas prensadas tipo Somapre P30-120, fabricado por «Somapre Hispania, S.L. y «Placas Alveolares, S.A.», con domicilio en Torrejón del Rey (Guadalajara).

Resolución número 6201, de 11 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 6201/03 al forjado de placas prensadas tipo Somapre P35-120, fabricado por «Somapre Hispania, S.L. y «Placas Alveolares, S.A.», con domicilio en Torrejón del Rey (Guadalajara).

Resolución número 6202, de 11 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 6202/03 al forjado de placas prensadas tipo Somapre P40-120, fabricado por «Somapre Hispania, S.L. y «Placas Alveolares, S.A.», con domicilio en Torrejón del Rey (Guadalajara).

Resolución número 6203, de 11 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 6203/03 al forjado de placas prensadas tipo Somapre P45-120, fabricado por «Somapre Hispania, S.L. y «Placas Alveolares, S.A.», con domicilio en Torrejón del Rey (Guadalajara).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 (B.O.E. de 16 de diciembre de 1989) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 6 de noviembre de 2002 (B.O.E. de 2 de diciembre de 2002) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980 de 18 de julio (B.O.E. de 8/8/80).

Madrid, 15 de octubre de 2003.—El Director General, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20115 RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2003, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a proyectos de cortometrajes en la 2.ª fase de la convocatoria del año 2003.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2002 (BOE 28-01-03) se convocaron las ayudas a proyectos de cortometrajes, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001 de 9 de julio, y en el artículo 12 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio.

De conformidad con lo establecido en el punto segundo, apartado 5 de la citada Resolución, la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos en su reunión del día 11 de septiembre informó las solicitudes presentadas hasta el 20 de junio, que no hubieran sido excluidas por no reunir los requisitos.

Teniendo en cuenta el informe de la citada Comisión y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, y el punto segundo, apartado 6 de la resolución de convocatoria de ayudas, por Resolución de esta Dirección General de 2 de octubre de 2003 se resolvió la concesión de ayudas a proyectos de cortometrajes en la 2.ª fase de la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 2 de octubre de 2003 por la que se conceden con cargo a la aplicación 18-108-470 «Fondo de Protección» a la Cinematografía del programa 456C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para 2003, las ayudas que figuran en el Anexo I, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican.

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.—La resolución de 2 de octubre de 2003, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, pl. del Rey, s/n, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativo (B.O.E. del 14-7-98).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso Contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Director general, José M.ª Otero Timón.

ANEXO I

Ayudas concedidas a proyectos de cortometraje

Título	Productora	Director	Guionista	Presupuesto — Euros	Inversión productora — Euros	Ayuda — Euros
Ahí, donde no lo esperas (1).	Productora Faro, S.A. (PRO-FASA) (100%).	Diego Méndez Lamas.	Enrique González Gandarillas.	52.116,00	35.677,80	6.000,00
Buena caligrafía, La (2).	Ciudadano Frame, S.L. (100%).	Alex Sampayo (Alejandro Sampayo Parra).	Alex Sampayo (Alejandro Sampayo Parra).	50.745,00	32.745,00	9.000,00
Despedida al sueño.	Diego López Cotillo (100%).	Diego López Cotillo.	Diego López Cotillo.	40.623,00	31.623,00	9.000,00
En el fondo del vaso.	Raúl Méndez López (100%).	Raúl Méndez López.	Raúl Méndez López.	35.581,00	26.581,00	9.000,00
Extras (3).	Cero en Conducta, S.L. (100%).	José Luis López-Linares, Ana Serret Ituarte.	Ana Serret Ituarte.	41.380,00	28.380,00	6.000,00

Título	Productora	Director	Guionista	Presupuesto — Euros	Inversión productora — Euros	Ayuda — Euros
Hormigas acuden puntuales a las citas, Las (4). L'amor d'una mare.	Star Line TV Productions, S.L. (100%). Quimelca, S.L. (100%).	Tina Olivares. Juan Miguel del Castillo.	Tina Olivares. Neus Devesa, Jesús Méndez Cestero.	53.550,00 35.126,00	32.550,00 27.126,00	9.000,00 8.000,00
Llévame a otro sitio. Mesa para dos (5).	Lolita P.C., S.L. (100%). Small World Productions, S.L. (100%).	David Martín de los Santos. Medardo Amor Martín, Ángel L. Rodríguez Suárez (Ángel Almazán).	David Martín de los Santos. Medardo Amor Martín, Ángel L. Rodríguez Suárez (Ángel Almazán).	48.347,00 41.933,00	39.347,00 26.933,00	9.000,00 8.000,00
O tempo dos bullos.	Marino García Fernández (100%).	Chus Domínguez.	Chus Domínguez.	72.122,00	66.122,00	6.000,00
Padres, Los.	José María Lara Fernández (100%).	Xavier Sala Camarena.	Xavier Sala Camarena.	12.840,00	9.840,00	3.000,00
Pamela.	El Álamo Producciones Cinematog., S.L. (100%).	Michael Aguiló.	Michael Aguiló.	39.434,00	30.434,00	9.000,00
Purcuapa, El. Tu quieres, tu pagas.	A.T.P.I.P., S.L. (100%). Altube Filmeak, S.L. (50%), Cuervo Films, S.L. (50%).	Masha Gabriel. Juan Moya.	Masha Gabriel. Juan Moya.	53.059,00 42.000,00	44.059,00 36.000,00	9.000,00 6.000,00
Ultimo peldaño, El.	José Manuel Quiroga Rodríguez (100%).	José Manuel Quiroga Rodríguez.	José Manuel Quiroga Rodríguez.	83.720,00	77.720,00	6.000,00
Una mañana con Tanatos.	Juan José García González (100%).	Juan José García González.	Juan José García González.	31.313,00	23.313,00	8.000,00

- (1) Tiene concedida subvención de la Xunta de Galicia: 10.438,20 Euros.
- (2) Tiene concedida subvención del Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra): 9.000,00 Euros.
- (3) Tiene concedida subvención de la C.A.M.: 7.000,00 Euros.
- (4) Tiene concedida subvención de la C.A.M.: 9.000,00 Euros y de la Junta de Castilla-La Mancha: 3.000,00 Euros.
- (5) Tiene concedida subvención de la C.A.M.: 7.000,00 Euros.

20116 RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, correspondientes al año 2004.

La Orden de 20 de abril de 1999 (Boletín Oficial del Estado número 107, de 5 de mayo) establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Procede ahora, de conformidad con lo establecido en el punto tercero de la citada Orden, convocar las becas correspondientes a 2004, para lo cual dispongo:

Primero.

1. Se convocan para 2004 las becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a la regulación que se establece en los apartados siguientes de la presente Resolución.

2. Las becas tendrán las siguientes finalidades:

a) Formar especialistas en protección, restauración, conservación, catalogación, exhibición y difusión del patrimonio histórico español, y fomentar la investigación en el ámbito de actuación del Instituto del Patrimonio Histórico Español, de los museos de titularidad estatal y gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y de otras áreas de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

b) Impulsar la formación de artistas, a través de estudios no reglados, en las áreas de creación de artes plásticas y fotografía, en el Colegio de España en París.

c) Formar especialistas en el control y la catalogación de fondos antiguos, así como en la aplicación de las nuevas tecnologías a su control, tratamiento, depuración e integración bibliográfica, dentro de las actividades relacionadas con la elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

d) Formar especialistas en la elaboración de registros bibliográficos y en documentación e información bibliográfica, en la Agencia Española

del ISBN y en el Servicio de Estudios y Documentación de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

e) Formar especialistas en catalogación cooperativa para el proyecto Rebeca en Línea.

f) Formar especialistas en técnicas archivísticas, en archivos de titularidad estatal y gestión directa del Departamento.

g) Formar gestores de instituciones y actividades culturales, en organismos y dependencias del Departamento.

Segundo. *Becas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.*

1. Objeto y condiciones.

1. Becas que, cumpliendo la finalidad que se establece en el punto primero, 2.a), anterior, tienen por objeto la formación, en el Instituto del Patrimonio Histórico Español, de especialistas en conservación y restauración de pintura, escultura, materiales arqueológicos y artísticos, tejidos, bienes inmuebles y de libros y documentos, así como en técnicas de análisis de materiales, conservación preventiva y biodeterioro, fotogrametría terrestre y documentación.

2. Se convocan un total de veinte (20) becas. La Comisión de Estudio y Valoración a que se refiere el punto quinto.1 de la Orden de 20 de abril de 1999 acordará la propuesta de concesión de las becas entre las especialidades que se mencionan en el punto anterior, según la siguiente distribución: restauración de pintura (2); restauración de escultura —madera policromada o piedra— (2); restauración de materiales arqueológicos, etnológicos y artes decorativas (3); restauración de tejidos (2); restauración de libros y documentos (3); restauración de bienes inmuebles (1); documentación (2); documentación de libros y documentos (1); fotogrametría terrestre (1); departamento científico de conservación —análisis de materiales, estudios físicos, conservación preventiva y biodeterioro— (3).

En el caso de producirse vacantes en alguna de las especialidades, las becas disponibles podrán transferirse a las especialidades con posibilidad de ampliar el número de becarios, por existir solicitudes que aun habiendo superado la puntuación mínima establecida por la Comisión de Estudio y Valoración hayan quedado sin plaza, de acuerdo con la distribución de becas mencionada con anterioridad.

3. Las becas tendrán una duración de nueve meses, de abril a diciembre de 2004.

4. Los becarios, que llevarán a cabo un programa de actividades teórico-práctico en la sede del Instituto del Patrimonio Histórico Español,